



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

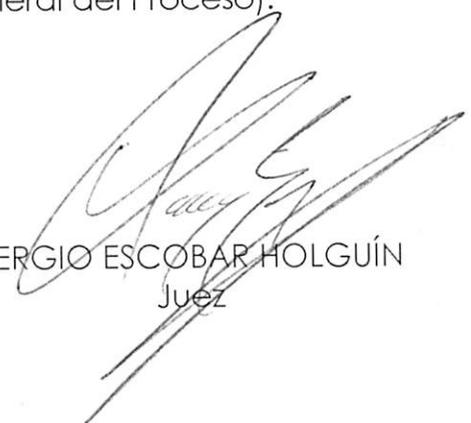
Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1720  
RADICADO N° 2019-00181-00

Mediante auto del 23 de octubre de 2020 (consecutivo 11) el Despacho requirió a la parte actora para que proceda a notificar en debida forma a la señora Gloria de Las Mercedes Tamayo Mora, en las direcciones indicadas en la demanda o de requerirlo en dirección diferente así deberá solicitarlo.

Por lo tanto, se requiere a la sociedad demandante que proceda en debida forma a fin de integrar el contradictorio con la citada demandada, en un término no superior a treinta (30) días so pena de declararse el desistimiento tácito (Art. 317 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>104</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>16/12/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA